



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

1

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°180-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISEIS HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
Comprobado el cuórum. (4)

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE (NO HAY)

PRESENTES

SECRETARIA DEL CONCEJO: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

SINDICA SUPLENTE: VIRGINIA CALDERON CALDERON

CONCEJAL SUPLENTE: FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

CONCEJAL SUPLENTE: GUSTAVO CUBERO ROJAS

CONCEJAL SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ

CONCEJA SUPLENTE: DAMARIS CAJINA URBINA

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: PRESENTACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRAMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION EXTRAORDINARIA****11 DE AGOSTO DE 2022****2****N° 180-2022
PERIODO 2020-2024****PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA: (NO HAY)**

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

POR CONVOCATORIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 10 de Agosto del 2022
OFICIO-IMP-479-2022

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	10/08/2022
Recibido:	[Signature]
Correspondencia #	1440

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez les convoco a Sesión Extraordinaria para tratar punto único:

- 1) PRESENTACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS.

FECHA: JUEVES 11 DE AGOSTO DEL 2022
HORA: 4:00 P.M.
LUGAR: SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

3

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: PRESENTACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRAMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS.

Se presenta el señor Jorge Recio Chaves –Contador Municipal a.i, saluda a los presentes y realiza la presentación de la Modificación Presupuestaria N°01-2022 y el Plan Anual Operativo.

Se consigna en el acta.

Concejo Municipal del Distrito de
Paquera

Modificación Presupuestaria

No 01-2022



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

4

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Detalle General

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

REBAJAR EGRESOS PROGRAMA I

PROGRAMA I		24 086 822,27	100,00%
01.01	ADMINISTRACION GENERAL	6 945 968,78	28,82%
01.02	AUDITORIA	4 186 131,07	17,38%
01.03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	12 957 122,42	53,80%

REBAJAR EGRESOS PROGRAMA II. SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA II		8 067 850,51	100,00%
02	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	7 200 000,00	89,26%
15	MANTENIMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	1 027 850,51	12,74%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	40 000,00	0,50%

REBAJAR EGRESOS PROGRAMA III

PROGRAMA III		11 523 455,00	100,00%
02	GRUPOS		
02.01	VIAS DE COMUNICACION UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	11 523 455,00	100,00%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

5

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		24 008 833,27	100,00%
1	SERVICIOS	16 081 886,85	41,82%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 750 000,00	7,29%
5	BIENES DURABLES	12 207 123,42	50,89%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		8 007 836,51	100,00%
1	SERVICIOS	4 027 000,51	50,29%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 980 836,00	49,71%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		11 523 485,00	100,00%
1	SERVICIOS	730 000,00	6,33%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10 793 485,00	93,67%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA I

PROGRAMA I		12 408 520 408,27	100,00%
01.01	ADMINISTRACION GENERAL	12 407 000 000,27	100,00%
01.04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	891 520,00	0,00%

AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA II, SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA II		19 127 213,37	100,00%
09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	7 000 000,00	36,60%
15	MANTENIMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	1 007 000,37	5,27%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	7 014 000,00	36,70%
20	DESARROLLO URBANO	3 788 000,00	19,74%

AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA III: INVERSIONES

PROGRAMA III		11 523 485,00	100,00%
02	GRUPOS VIAL DE COMUNICACION		
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	11 523 485,00	100,00%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

6

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		43 690 207,86	100,00%
1	SERVICIOS	15 339 630,34	35,11%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16 083 455,08	36,81%
5	BIENES DURADEROS	12 267 122,42	28,08%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		43 690 207,86	100,00%
0	REMUNERACIONES	12 100 410,53	27,70%
1	SERVICIOS	27 488 287,33	62,87%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 540 000,00	8,10%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	581 500,00	1,33%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		12 413 199,83	100,00%
0	REMUNERACIONES	11 474 171,47	92,44%
1	SERVICIOS	387 038,38	2,88%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	551 989,98	4,48%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		19 753 887,83	100,00%
0	REMUNERACIONES	626 338,88	3,17%
1	SERVICIOS	15 367 313,87	76,31%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 760 236,08	17,32%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		11 523 455,08	100,00%
1	SERVICIOS	11 523 455,08	100,00%

11 DE AGOSTO DE 2022

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

7

[illegible]

2003

8

5-2001143																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

11 DE AGOSTO DE 2022

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]

11 DE AGOSTO DE 2022

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

11 DE AGOSTO DE 2022

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]

1990]. It is not yet understood if a single or multiple genes are involved in the inheritance of the disease, and whether the inheritance is autosomal recessive or dominant.

Figure 1. The effect of the concentration of the polymer on the gelation time of the epoxy resin system. The concentration of the polymer was 0.5, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 83

RECEIVED: 10/1/97

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

13

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Modificación Presupuestaria No 01-2022

Justificaciones

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

Se elabora la presente Modificación Presupuestaria No 001-2022 por la suma de \$43,660,207.86 (Cuarenta y tres millones seiscientos sesenta mil doscientos siete colones con 86/100) en concordancia con las necesidades institucionales solicitadas por el Sr. Ulises González Jiménez, Intendente Municipal mediante el Oficio MP-026-2022 del 21 de Marzo, 2022.

JUSTIFICACIONES

PROGRAMA I- DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Servicios

Se debilita las partidas presupuestarias de auditoría interna, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, viáticos, curso del país, y transporte dentro del país, las cuales se estima no se van a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Materiales y suministros

Se debilita la partida presupuestaria de combustibles y lubricantes la cual se estima no se va a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

Remuneraciones

- Restitución al ejercicio liberal de la profesión y partidas conexas para contar con el contenido presupuestario para lo que resta del año 2022, esto para el cumplimiento de ajuste de salario para el pago de prohibición a favor del invidente (Art. 14 de la Ley 8432) y la Licenciada Iba Flores López - Proveedora Municipal, según corresponda. Cabe señalar aquí, que se ha dado un incremento en la recaudación del impuesto sobre la propiedad de



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

14

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

Bienes inmuebles, tal que el 26 de julio del año en curso se sobrepasa la meta anual en 36.5 millones aproximadamente, esto nos da una proyección para el año entrante que nos asegura contar con lo requerido para el pago a futuro de este rubro, máxime que también se están conservando varios proyectos de viviendas (en Los Delfines), que igualmente nos realimenta esta proyección.

Servicios

- Seguros para contar con el convenio presupuestario para el pago de pólizas de seguros por riesgo de trabajo según el ajuste por salario con el pago de prohibición a favor del Intendente y de la señora los Flores López –Proveedora Municipal, por lo que resta del año

6.1.2 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

Bienes Duraderos

Se debita la partida presupuestaria de equipo y programas de cómputo, la cual se estima se va a necesitar de forma parcial por lo que resta del año 2022, para acreditar las partidas presupuestarias del Programa I y II de Servicios Comunes, entre ellas: el sub programa 01-04 de Registro de Deudas, Fondos y Transferencias, 02-02 de Reconstrucción de Obras, 02-10 de Mejoramiento de la Zona Marítima Terrestre, 02-17 de Mantenimiento de Edificio y 02-26 de Desarrollo Urbano, los cuales se detallan en el apartado correspondiente.

6.1.4 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Se acreditan las siguientes partidas presupuestarias: viene del rubro del programa 01-03 de Administración de Inversiones Propias:

- Previsiones legales para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de vacaciones, aguinaldo y bono escolar, específicamente las provisiones legales tras la renuncia de la colaboradora Luleth Angulo Fernández, secretaria del Concejo

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

Municipal, según acuerdo municipal de las sesiones ordinarias No. 149-2022 (P. 2020-2024), celebrada el 15 de marzo, 2022, artículo 6, informe de comparencia, acuerdo número uno.

- Indemnizaciones para contar con el convenio presupuestario para cubrir el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la utilización a personas físicas o jurídicas, incluyendo los costos judiciales o cualquier costo similar, específicamente para el pago de Sentencia Constitucional por recurso de amparo interpuesto por Jorge Pérez Villamil, expediente Judicial N° 21-1803-1008-CA.

PROGRAMA II – SERVICIOS COMUNALES

02.01 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de servicios generales y de actividades promocionales y servicios los cuales se estiman se van a necesitar de forma parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

Materiales y suministros

Se debita la partida presupuestaria de otros útiles, materiales y suministros la cual se estima no se va a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias para la óptima inversión de los recursos correspondientes al Comité Cantonal de Deportes según artículo 179 del Código Municipal, Ley 7794.

Servicios

- Transporte dentro del país para contar con el convenio presupuestario para el traslado a diferentes citas programadas y organizadas por el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, para la participación de grupos deportivos de diferentes disciplinas en representación del Distrito. Gastos cancelados directamente por la municipalidad.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

15

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

- **Viajone dentro del país** para contar con el remanente presupuestario para las erogaciones por concepto de atención de alimentación y otros gastos menores, de acuerdo con la legislación vigente, relacionados a la participación de grupos deportivos de diferentes disciplinas en representación del Distrito: giros programados y organizados por el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera. Gastos cancelados directamente por la municipalidad.
- **Actividades de capacitación** para contar con el remanente presupuestario para las erogaciones por concepto de los gastos por la prestación de servicios destinados a la inauguración y apertura, formación, actualización y desarrollo del conocimiento, que se contratan con personas físicas y jurídicas, según la necesidad, planificación y programación de apoyo para el buen funcionamiento del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera.

Materiales y suministros

- **Materiales y productos minerales y selladores** para contar con el contenido presupuestario para adquisición de materiales y productos fabricados con minerales no metálicos así como con la mezcla de éstos para la construcción de cancha multiusos en Río Grande, con ubicación contigua a la cancha de Deportes de la localidad.
- **Textiles y vestuario** para reforzar el contenido presupuestario para adquisición de uniformes deportivos según la planificación y programación del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, en apoyo a los grupos deportivos del Distrito.

02-16 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARTIMO TERRESTRE

Se detalla la partida presupuestaria de otros servicios de gestión y apoyo la cual se estima no se va a utilizar de manera total en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias, la diferencia es financiada por el déficit aplicado a la partida presupuestaria de equipo y programas de cómputo, del sub-programa 01-03, de Administración de Inversiones Propias.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

Remuneraciones

- **Deducción de cargos fijos y partidas bonos** para ajustar el contenido presupuestario para lo que resta del año 2022, correspondiente a la plaza incluida y aprobada en el Presupuesto Ordinario del presente año, correspondiente al colaborador en el Programa II Zona Marítimo Terrestre, clase de puesto: TM24, salario estimado mensual \$453.417,40.

Servicios

- **Transporte dentro del país** para contar con el contenido presupuestario para el traslado de los servidores cuando estos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con los funciones de su cargo.
- **Seguros** para contar con el contenido presupuestario para el pago de pólizas de seguros por riesgo de trabajo según el ajuste por múltiples cargos fijos estimados.

02-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO

Se detalla la partida presupuestaria de combustibles y lubricantes la cual se estima se va a necesitar parcialmente en lo que resta del año 2022, la diferencia viene debilitada del programa 01-03 de Administración de Inversiones Propias para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

Servicios

- **Servicio de telecomunicaciones** para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, o redes de información como "internet" y otros servicios similares.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

16

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

- **Servicios generales** para contar con el contenido presupuestario para la ampliación de la contratación del Servicio de Vigilancia en el Edificio Municipal, contratación actual por un periodo de 9 meses (Febrero - Octubre) con el faltante a cubrir de 2 meses, monto servicio mensual: \$1.000.000,00.

Materiales y suministros

- **Herramientas e instrumentos** para contar con el contenido presupuestario para la adquisición de materiales y suministros que se requieren para el mantenimiento del edificio municipal.

02.26 DESARROLLO URBANO

Se acreditan las siguientes partidas presupuestarias, viera debiendo del programa 01-03 de Administración de Inversiones Propias:

Servicios

- **Servicios de transferencia electrónica de información** para disponer de la reserva presupuestaria para la contratación de sistema de base de datos necesarios para el funcionamiento óptimo del sub programa.
- **Servicios de ingeniería y arquitectura** para disponer del contenido presupuestario para la ampliación de la contratación del Servicio de Ingeniería, contratación actual por un periodo de 7 meses (Febrero - Agosto) con un faltante a cubrir de 4 meses, monto del servicio mensual: \$200.000,00.

PROGRAMA III

03.02.01 - UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL - LEY 9309

Se debitan la partida presupuestaria de otros servicios de gestión y apoyo y de combustibles y lubricantes la cual se estima se van a necesitar de manera parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

Servicios

- **Servicio de telecomunicaciones** para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "internet" y otros servicios similares, se planifica la compra de un plan de telefonía para el funcionamiento y comunicación óptima por parte de los Operario de la U.T.G.V. para el momento que se encuentran realizando labores a largas distancias.
- **Servicios de ingeniería y arquitectura** para disponer del contenido presupuestario para la contratación del Servicio de Ingeniería para la elaboración de estudios y pruebas de uso de suelos para proyectos en caminos públicos y puentes que se tramitan para financiar mediante Instituto de Desarrollo Rural.
- **Otros impuestos** para contar con el disponible presupuestario para el pago por derechos circulación de los vehículos y maquinaria de la U.T.G.V.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

17

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Certificaciones

TESORERIA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
OPERACIONES DE SALDOS DE TESORERIA

Quinta Auditoría, 2017-2018, 2019-2020, 2021-2022, 2023-2024, en nombre de Tesorería Municipal
del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Panamá, en la forma de la siguiente tabla:

Ord. de	Ord. de	Descripción	CLASIFICACIÓN ECONOMICA	Saldo
2022	2021			2022
21	21	Terceros generales	1 1 2	1 200 000.00
22	22	Chito servicios de gestión social	1 1 2	1 200 000.00
23	23	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
24	24	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
25	25	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
26	26	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
27	27	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
28	28	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
29	29	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
30	30	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
31	31	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
32	32	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
33	33	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
34	34	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
35	35	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
36	36	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
37	37	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
38	38	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
39	39	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
40	40	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
41	41	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
42	42	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
43	43	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
44	44	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
45	45	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
46	46	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
47	47	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
48	48	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
49	49	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
50	50	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
51	51	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
52	52	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
53	53	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
54	54	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
55	55	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
56	56	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
57	57	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
58	58	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
59	59	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
60	60	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
61	61	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
62	62	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
63	63	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
64	64	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
65	65	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
66	66	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
67	67	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
68	68	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
69	69	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
70	70	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
71	71	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
72	72	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
73	73	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
74	74	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
75	75	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
76	76	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
77	77	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
78	78	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
79	79	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
80	80	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
81	81	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
82	82	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
83	83	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
84	84	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
85	85	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
86	86	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
87	87	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
88	88	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
89	89	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
90	90	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
91	91	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
92	92	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
93	93	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
94	94	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
95	95	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
96	96	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
97	97	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
98	98	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
99	99	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00
100	100	Salarios de los trabajadores	1 1 2	1 200 000.00



19

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Plan Anual Operativo

[illegible]

20

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

11 DE AGOSTO DE 2022

21

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]

PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
2022 - Actualizado
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA B: SERVICIOS COMUNITARIOS

..... is a constructed road for the water/water distribution.

Abstract

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

22

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

Item	Descripción de la obra o servicio	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones	Valor total
1	Manejo de residuos sólidos	kg	10	100	1000		1000
2	Manejo de residuos líquidos	kg	10	100	1000		1000
3	Manejo de residuos peligrosos	kg	10	100	1000		1000
4	Manejo de residuos orgánicos	kg	10	100	1000		1000
5	Manejo de residuos inorgánicos	kg	10	100	1000		1000
6	Manejo de residuos metálicos	kg	10	100	1000		1000
7	Manejo de residuos plásticos	kg	10	100	1000		1000
8	Manejo de residuos textiles	kg	10	100	1000		1000
9	Manejo de residuos electrónicos	kg	10	100	1000		1000
10	Manejo de residuos de construcción	kg	10	100	1000		1000
11	Manejo de residuos de demolición	kg	10	100	1000		1000
12	Manejo de residuos de transporte	kg	10	100	1000		1000
13	Manejo de residuos de comunicación	kg	10	100	1000		1000
14	Manejo de residuos de energía	kg	10	100	1000		1000
15	Manejo de residuos de salud	kg	10	100	1000		1000
16	Manejo de residuos de educación	kg	10	100	1000		1000
17	Manejo de residuos de cultura	kg	10	100	1000		1000
18	Manejo de residuos de deporte	kg	10	100	1000		1000
19	Manejo de residuos de recreación	kg	10	100	1000		1000
20	Manejo de residuos de turismo	kg	10	100	1000		1000
21	Manejo de residuos de comercio	kg	10	100	1000		1000
22	Manejo de residuos de industria	kg	10	100	1000		1000
23	Manejo de residuos de agricultura	kg	10	100	1000		1000
24	Manejo de residuos de ganadería	kg	10	100	1000		1000
25	Manejo de residuos de silvicultura	kg	10	100	1000		1000
26	Manejo de residuos de pesca	kg	10	100	1000		1000
27	Manejo de residuos de caza	kg	10	100	1000		1000
28	Manejo de residuos de recolección	kg	10	100	1000		1000
29	Manejo de residuos de explotación	kg	10	100	1000		1000
30	Manejo de residuos de transformación	kg	10	100	1000		1000
31	Manejo de residuos de distribución	kg	10	100	1000		1000
32	Manejo de residuos de venta	kg	10	100	1000		1000
33	Manejo de residuos de consumo	kg	10	100	1000		1000
34	Manejo de residuos de eliminación	kg	10	100	1000		1000
35	Manejo de residuos de reciclaje	kg	10	100	1000		1000
36	Manejo de residuos de reutilización	kg	10	100	1000		1000
37	Manejo de residuos de recuperación	kg	10	100	1000		1000
38	Manejo de residuos de gestión	kg	10	100	1000		1000
39	Manejo de residuos de planificación	kg	10	100	1000		1000
40	Manejo de residuos de ejecución	kg	10	100	1000		1000
41	Manejo de residuos de monitoreo	kg	10	100	1000		1000
42	Manejo de residuos de evaluación	kg	10	100	1000		1000
43	Manejo de residuos de control	kg	10	100	1000		1000
44	Manejo de residuos de supervisión	kg	10	100	1000		1000
45	Manejo de residuos de inspección	kg	10	100	1000		1000
46	Manejo de residuos de verificación	kg	10	100	1000		1000
47	Manejo de residuos de validación	kg	10	100	1000		1000
48	Manejo de residuos de certificación	kg	10	100	1000		1000
49	Manejo de residuos de acreditación	kg	10	100	1000		1000
50	Manejo de residuos de autorización	kg	10	100	1000		1000
51	Manejo de residuos de registro	kg	10	100	1000		1000
52	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
53	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
54	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
55	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
56	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
57	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
58	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
59	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
60	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
61	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
62	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
63	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
64	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
65	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
66	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
67	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
68	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
69	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
70	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
71	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
72	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
73	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
74	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
75	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
76	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
77	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
78	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
79	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
80	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
81	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
82	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
83	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
84	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
85	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
86	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
87	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
88	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
89	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
90	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
91	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
92	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
93	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
94	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
95	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
96	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
97	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
98	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
99	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000
100	Manejo de residuos de inscripción	kg	10	100	1000		1000

11 DE AGOSTO DE 2022

23

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
2022 - Adjunta
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE INICIACIONES

[illegible]

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

24

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Anexos



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
JUNTA VIAL DISTRITAL
Teléfono: 2841 0025

Paquera, 24 de Marzo del 2022

ACUERDO

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines convenientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por la Junta Vial Distrital de Paquera, en la Sesión Ordinaria N°21-2022, celebrada el 07 de Marzo de 2022, Artículo 7, acuerdos, Inciso B, que dice:

INCISO B) Considerando las necesidades que se han presentado que deben ser atendidas para el buen funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, recursos provenientes de la Ley N°9120, se acuerda asignar contenido presupuestario a las partidas requeridas y aplicar disminución a los rubros que no se utilizarán parcial o totalmente, incluir los siguientes ajustes mediante la próxima Modificación Presupuestaria que se elabore: Que se debite la partida presupuestaria de otros servicios de gestión y apoyo y combustibles y lubricantes; la cual se selima no se van a necesitar de manera parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias: Servicios: Servicio de telecomunicaciones por la suma de \$630.000,00 para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios nacionales e internacionales necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "Internet" y otros servicios similares, compra de plan para operario de la U.T.G.V. Servicios de Ingeniería y arquitectura por la suma de \$10.790.465,00 para disponer del contenido presupuestario para para la contratación del servicio de ingeniería por estudios para proyectos en caminos públicos, puentes que se tramitan para financiar mediante INCER - Empresas para pruebas de uso de suelos - Profesional Geólogos o Ingeniero Civil. Otros impuestos por la suma de \$100.000,00 para contar con el disponible presupuestario para el pago por derechos circulación de los vehículos y maquinaria de la U.T.G.V.

ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

Se suscribe:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente / Presidente Junta Vial Distrital
Concejo Municipal Distrito Paquera



Natalia Arroyo García
Secretaria de Actas
Concejo Municipal Distrito Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

25

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

EXPEDIENTE:	21-001109-1027-CA - 9
PROCESO:	ORD. RECLAMOS DE DERECHOS LABORALES- PUBLICO
PARTE ACTORA:	IRIS FLORES LOPEZ
PARTE DEMANDADA:	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

HOMOLOGACION DE ACUERDO CONCILIATORIO N° N° 2022000340
JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS.- A las quince horas ocho minutos del veintuno de marzo de dos mil veintidós.-
Vistos los autos, y;

CONSIDERANDO:

I.- En el presente asunto, mediante audiencia celebrada a las trece horas treinta minutos del veintuno de marzo de dos mil veintidós, las partes llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio: 1- El Concejo Municipal del Distrito de Paquera, reconocerá de forma retroactiva el componente salarial de prohibición en el porcentaje que la ley establece, del 30 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2022. 2- Los cálculos se harán en vía administrativa y en caso de inconformidad, podrá la actora acudir al presente proceso. 3- El pago correspondiente se hará en dos tramos de 50 % cada uno, el primer pago se tomará del presupuesto extraordinario del año 2022 y el segundo pago del presupuesto ordinario del año 2023. 4- El Concejo Municipal del Distrito de Paquera, se obliga a incluir dentro del salario que devenga la señora Iris Flores López, el componente salarial de prohibición, en el porcentaje que la ley establece, a partir del mes de abril del año 2022. 5- La representación de la Municipalidad de Puntarenas, no tiene impedimento alguno en el acuerdo al que han llegado las partes. 6- En caso de que se presente alguna vicisitud en la aprobación del presupuesto que comprometa el pago que las partes han acordado, deberán comunicarlo al Despacho. 7- Cada una de las partes asume el pago de sus costas.-

II.- En virtud de que dicho convenio fue alcanzado en la audiencia realizada en presencia de esta juzgadora conforme a derecho, convalidado por expresa voluntad de

EST. 21-MAR-2022-CA
Procesado en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, Sala IV, a las 15:08 horas, por la Jueza Maricela Contreras Acuña, en el expediente N° 21-001109-1027-CA-9, por el cual se declara la homologación del acuerdo conciliatorio N° 2022000340, en el expediente N° 21-001109-1027-CA-9, por el cual se declara la homologación del acuerdo conciliatorio N° 2022000340, en el expediente N° 21-001109-1027-CA-9.

las partes, que al mismo no contraviene la legislación laboral, respetando los principios de conciliabilidad, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 456 del Código de Trabajo y 7 de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, se homologa el anterior acuerdo verificado entre las partes. En consecuencia, se le confiere a dicho pacto la autoridad y eficacia de cosa juzgada, siendo ejecutorio en forma inmediata. Se le hace saber a las partes que el presente acuerdo tiene carácter de sentencia, por lo que en caso de incumplimiento al mismo, deberá el actor informarlo al Despacho a fin de promover con su ejecución. En su oportunidad, archívese el expediente en forma definitiva.-

POR TANTO:

De conformidad con lo antes expuesto y citas legales señaladas, SE HOMOLOGA el acuerdo verificado entre las partes. En consecuencia, se le confiere a dicho pacto la autoridad y eficacia de cosa juzgada, siendo ejecutorio en forma inmediata. Se le hace saber a las partes que el presente acuerdo tiene carácter de sentencia, por lo que en caso de incumplimiento al mismo, deberá el actor informarlo al Despacho a fin de promover con su ejecución. En su oportunidad, archívese el expediente en forma definitiva.- NOTIFIQUESE.- Llena, Jueza Maricela Contreras Acuña, Jueza.-

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

JUEZA MARICELA CONTRERAS ACUÑA, JUEZA DECIDENTE

EST. 21-AUG-2022-CA
Procesado en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, Sala IV, a las 15:08 horas, por la Jueza Maricela Contreras Acuña, en el expediente N° 21-001109-1027-CA-9, por el cual se declara la homologación del acuerdo conciliatorio N° 2022000340, en el expediente N° 21-001109-1027-CA-9.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

26

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

La Gaceta N° 100 — Martes 31 de mayo del 2022

Pág 8

Artículo 142 bis- Abandono de adultos mayores y casos de agravación

Quien, teniendo el deber de cuidar, abandona a una persona adulta mayor en condición de vulnerabilidad, poniendo en peligro su vida o su integridad física o psicológica, será reprimido con una pena de diez a cien días multa o de uno a seis meses de prisión.

La pena será de tres a seis años de prisión, si del abandono resultara un grave daño en el cuerpo o en la salud de la víctima, siempre que la conducta concreta no se enmarque o se ajuste a un tipo penal de mayor gravedad.

Si como consecuencia del abandono se produjera la muerte de la víctima, la pena será de seis a diez años de prisión, siempre que la conducta concreta no se enmarque o se ajuste a un tipo penal de mayor gravedad.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA. Aprobado a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Melvin Ángel Nuñez Piña Presidente
Yolani León Marchena Secretaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMUNICASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Sales Eduarte Primera secretaria
Xiomara Priocilla Rodríguez Hernández Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ANDRÉS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Fiorella Salazar Rojas.—1 vez.—Exonerado.—(L10217 - IN2022648655).

10223

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 242 DE LA LEY 5475,
CÓDIGO DE FAMILIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1973

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 242 de la Ley 5476, Código de Familia, de 21 de diciembre de 1973. El texto es el siguiente:

Artículo 242.- La unión de hecho pública, notoria, única y estable, por más de dos años, entre dos personas que posean aptitud legal para contraer matrimonio, surtirá todos los efectos patrimoniales propios del matrimonio formalizado legalmente.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA PRIMERA.- Aprobado el día veinte de abril del año dos mil veintidós.

Laura Guido Pérez Wagner Presidente
Alberto Jiménez Zufiga Secretario

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMUNICASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Sales Eduarte Primera secretaria
Xiomara Priocilla Rodríguez Hernández Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Fiorella Salazar Rojas.—1 vez.—Exonerado.—(L10223 - IN2022648652).

10224

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 8422, LEY
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO
ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA,
DE 6 DE OCTUBRE DE 2004

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 14 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004. El texto es el siguiente:

Artículo 14.- Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales: el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos asistentes, así como los alcaldes e intendencias municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del sector público. Dentro del presente artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.

(...)

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA PRIMERA.- Aprobado el veinte de abril del año dos mil veintidós.

Laura Guido Pérez Wagner Presidente
Alberto Jiménez Zufiga Secretario

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMUNICASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Sales Eduarte Primera secretaria
Xiomara Priocilla Rodríguez Hernández Segunda secretaria

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

27

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Oficio-AL-55-2022

Paquera, 26 de junio del 2022.
Concejo Municipal del Distrito.
Paquera, Puntarenas.
Asesoría Legal Municipal.

Intendencia Municipal.

Estimado señor:

La suscrita Licenciada Noelia Solorzano Cedeño, de calidades en autos conocida me apersono a dar respuesta a oficio TDGA-CMDP 330-2022 dentro del cual se solicita la revisión de la reforma del artículo 14 de la Ley N° 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito dentro de la cual se solicita el reconocimiento del pago del rubro correspondiente a la prohibición.

El espíritu del legislador se transcribe de la siguiente forma: Mediante la creación de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley 8173 del 7 de diciembre de 2001 y sus reformas, se estableció lo relacionado a los nombramientos, condiciones, derechos y obligaciones de las personas electas como intendentes en los Concejos Municipales de Distrito del país. El artículo 7 de esta Ley indica:

"Artículo 7- El órgano ejecutivo de los concejos municipales de distrito será la Intendencia, cuyo titular también será elegido popularmente, en la misma fecha, por igual periodo, bajo las mismas condiciones y con iguales deberes y atribuciones que el alcalde municipal.

SIRVIENDO AL INSTITUTO DE PAQUERA
Teléfono: 2641 0025 - 2641 0015



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



El intendente devengará un salario cuyo monto no podrá ser superior al contemplado para los alcaldes en el Código Municipal".

Por su parte el artículo 3 de la misma Ley General de Concejos Municipales de Distrito, señala:

"Artículo 3- A los concejos municipales de distrito se les aplicará la normativa concerniente a los concejos municipales y concejos municipales, así como el régimen jurídico general de las corporaciones locales y del estado y sus regidores."

De acuerdo a las mismas citadas, se deriva que la intención del legislador fue que, en el caso de las intendencias, el puesto estuviera sujeto al régimen jurídico general de las alcaldes, en cuanto a condiciones, deberes y atribuciones.

Poniente a la creación de esta Ley en el año 2001, entró en vigencia la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422 del 6 de octubre de 2004 y sus reformas, que mediante sus artículos 14 y 15 estableció el régimen de prohibición para el ejercicio de profesiones liberales:

"Artículo 14- Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el comisionado y el subcomisionado generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los

SIRVIENDO AL INSTITUTO DE PAQUERA
Teléfono: 2641 0025 - 2641 0015

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

28

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORIA LEGAL
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subsecretarios administrativos, los controladores y los subcontroladores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de dependencia del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.

De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la asistencia de los asume en los que sean parte el funcionario afectado: su alojamiento, computero o computera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectar el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en centros que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora.

Artículo 15.- Restricción económica por la prohibición de ejercer profesiones liberales. La compensación económica por la aplicación del artículo anterior será equivalente a un pago de un quince por ciento (15%) bimestral y un treinta por ciento (30%) bimestral sobre el salario base fijado para la categoría del puesto respectivo.

SERVICIO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfono: 2641 0025 - 2641 0019



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORIA LEGAL
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Dentro del listado tentativo de los cargos para los cuales rige dicha prohibición se incluyó a los alcaldes municipales, mas no se dio una inclusión de forma expresa, de los cargos de intendentes municipales, o pesar del paralelismo entre estos cargos de elección popular.

Ante una consulta relacionada con los artículos 14 y 15 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la Contraloría General de la República, por medio de oficio CGR/03-1060-2015, de 10 de junio de 2015 indicó lo siguiente:

"En el caso que nos ocupa, lo primero que se observa con total claridad es que el puesto de "Intendente municipal de distrito" no es uno de los cargos contemplados en el ordinal 14 de la Ley N° 8422. Tenga presente la convención que la armonía de pago solo de caso regulados es suficiente para que el funcionario quede excluido de la prohibición al ejercicio liberal de la profesión, lo cual implica que puede ejercer libremente su profesión, siempre que tal ejercicio no lo coloque en un conflicto de intereses", o que existe superposición laboral".

Además en el oficio DI-1478 de 11 de noviembre de 2019, amplíen sobre esta misma tema ante la consulta: Tomando en consideración lo indicado por la Contraloría General de la República en su oficio DI-1060-2015, del 10 de junio de 2015, ¿Corresponde el pago de prohibición a los Intendentes y Vices Intendentes de los Concejos Municipales de Distrito?

Por medio de ese oficio se explicó lo siguiente:

SERVICIO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfono: 2641 0025 - 2641 0019

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

29

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORIA LEGAL
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Con relación a esta primera interrogante y tal y como se menciona en el memorial de consulta, esta Contraloría General emitió criterio en el oficio n° 8125 (COR-DI-1660 2015) del 10 de junio de 2015, mediante el cual se acordó una gestión consultiva del Concejo Municipal de Distrito de Colorado referida de manera puntual, a determinar si el cargo de Intendente Distrital se encuentra sujeto o no a la prohibición al ejercicio liberal de la profesión.

Cabe mencionar, que en atención a la consulta formulada ante dicho controlador señaló que (...) el puesto de "Intendente municipal de distrito" no es uno de los cargos contemplados en el ordinal 14 de la Ley N° 8422 (...), de manera que no se encuentra sujeto a la restricción que nos ocupa.

Lo anterior es consecuencia, según se indicó en el oficio recién indicado y ahora se refiere, de la naturaleza de la prohibición y la reserva de ley existente para definir los cargos que están sujetos a tal limitación.

En todo caso, interesa advertir que la equivalencia de funciones existente entre el Alcalde Municipal y el Intendente Distrital (incluida la rotación entre dichos cargos de cara a 3 la fijación salarial del segundo en un monto que no podrá ser superior al contemplado para los primeros según el Código Municipal) y, además, el hecho que el Alcalde se encuentre 4 sujeto a prohibición por mandato legal expreso del artículo 14 de la LOCCFF, no permiten ampliar la cobertura de tal restricción al Intendente y mucho menos al Viceintendente Distrital.

SUBDIRECCIÓN AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfono: 2641 0025 - 2641 0012



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORIA LEGAL
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



De nuevo, se está ante un régimen legal y, en ese tanto, la vigencia del Intendente y el Viceintendente Distrital al régimen de prohibición requiere de una norma legal expresa que así lo establezca.

Así las cosas, en relación de la Contraloría General los cargos de Intendente y Viceintendente Distrital no se encuentran sujetos a la prohibición al ejercicio liberal de la profesión, por lo que desde el año 2015 en lo que refiere al personal de dichos cargos.

Por su parte, en el oficio AI 111-2018 de fecha 16 de diciembre del 2018, enviado a la Procuraduría General de la República, se planteó la siguiente interrogante: "¿Tienen derecho al pago de prohibición al ejercicio liberal de la profesión los Intendentes y Viceintendentes de los municipios municipales de distrito, creados con la ley 2171 y 8248?", la Procuraduría General de la República, por medio del oficio C-318-2020 de fecha 13 de agosto del año 2020, arribó a las siguientes conclusiones:

1.- Al no encontrarse los Intendentes o Viceintendentes limitados expresamente por una norma de rango legal, no les resulta procedente el pago de la compensación por prohibición dispuesta en los artículos 14 y 15 de la Ley 8422, por cuanto de encontrarse así restringida a quebrantar el principio de legalidad, de aplicación exigida en la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 11 de la Constitución Política.

SUBDIRECCIÓN AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfono: 2641 0025 - 2641 0012

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

30

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORIA LEGAL
CEDULA JURIDICA: 3-007-339800
Teléfono: 2641 0025



2.- Lo señalado no supone que esté exonerado del deber de probidad al que se refieren los artículos 3, 4 y 38 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Debido a lo anterior, en congruencia con el espíritu del legislador, al cual era que los intendentes municipales estuvieran sujetos al régimen jurídico general de los alcaldes, en cuanto a condiciones, deberes y obligaciones, y ante la voluntad expresa de la Federación de Concejos Municipales de Distrito, según la voluntad de los 8 intendentes municipales del país que lo confirman, se que se propone la inclusión expresa de estos cargos en el régimen previsional de la Ley 8423. Por lo cual se somete a consideración de los señores diputados y señoras diputadas la presente iniciativa de ley.

Por tales razones se realizó el análisis de la reforma a dicho artículo 14 el cual finalmente establece: ya con la reforma de la siguiente manera: "Artículo 14: Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones libérales, así como las similares a intendentes municipales..." Situación que permite preservar la probidad tal que dicho rubro sea pagado al señor Intendente Municipal de Distrito de Paquera.

He quedado debidamente acreditado que dicho rubro debe ser pagado pues lo mismo expresamente así lo tiene regulado, debiéndose dar visto bueno a su proceder con el pago.

Sin más por el momento, se despide de ustedes.


Lidia Nolasco Salazar Cordero
Asesora Legal
Concejo Municipal de Distrito
Paquera- Puntarenas.



SEÑALANDO AL MATRÓN DE PAQUERA
Teléfono: 2641 0025 - 2641 0025



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3-007-339800
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 05 de Agosto del 2022
OFICIO IMP-480-0025

Señor:
Jorge Raúl Chaves
Concejal Municipal a.i., Encargado de Presupuesto
Concejo Municipal de Distrito Paquera

ASUNTO: Informe de necesidades para Modificación N°01-2022

Estimado señor,

Quien suscribe Ulises Coronado Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nuevo - cero - cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, según reunión realizada en días anteriores, procedió a nominar los nombramientos de asignación presupuestaria elevados para que prenda con la aplicación de denominaciones y aumentos según corresponde.

DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Servicios

Le señalo que presenta a derojar las partidas presupuestarias de servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, actividades de capacitación y de actividades administrativas y someto los cuantos se señalan no se van a recaudar de fuente parcial o total en lo que resta del año 2022.

Material y suministros

Que se señalo la partida presupuestaria de combustibles y lubricantes la cual se señala no se va a recaudar de forma parcial en lo que resta del año 2022.

DE LA AUDITORIA

Que se señalo la partida remuneraciones, considerando que actualizarse al procedimiento de concurso para nombramiento del Auxiliar está en proceso, por tanto se eleva que dichos partidas se van a utilizar únicamente una vez que se realice el nombramiento.

Le auxiliar, para acreditar los siguientes cuantos presupuestarios:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

31

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3-007-309600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Remuneraciones

- Revisión al ejercicio fiscal de la profesión y partidas contables para contar con el correspondiente presupuesto para la que resta del año 2022 para el cumplimiento de ajuste de salario para el pago de Población a favor de la Licenciada Iris Flores López - Provedora Municipal, según correspondiente. Asimismo, contar con correspondiente presupuesto para la que resta del año para el cumplimiento del pago correspondiente al rubro de población a favor de esta transacción, respaldada con la publicación de la Ley N° 134 REFORMA DEL ARTICULO 14 DE LA LEY N° 8402, LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 6 DE OCTUBRE DE 2004 Y SUS REFORMAS, misma que fue publicada el día 31 de Mayo del 2022 en la Gaceta N° 100 y la verificación del cumplimiento de los requerimientos correspondientes.

Servicios

- Seguirse para contar con el correspondiente presupuesto para el pago de póliza de seguro por riesgos de trabajo según el ajuste por salario con el pago de Providencia a favor de la señora Iris Flores López - Provedora Municipal.

01.02 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

Bienes Delimitados

Le solicito que dentro la partida presupuestaria de estudio y programas de cómputo, la cual se estima no se va a necesitar de forma parcial en la que resta del año 2022, para acreditar las partidas presupuestarias del Programa I y II de Servicios Comunitarios, entre ellas, el sub programa 21-04 de Registro de Deudas, Pólizas y Transferencias, 02-03 de Respaldo de Datos, 02-05 de Mantenimiento de la Zona Marítima Terrestre, 02-07 de Mantenimiento de Edificio y 02-08 de Desarrollo Urbano, las cuales se detallan en el apartado correspondiente.

01.04 REGISTRO DE DEUDAS, PÓLIZAS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Que se acrediten las siguientes partidas presupuestarias, vana delimitada del programa 01-05 de Administración de Inversiones Propias:

- Prestaciones legales para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de liquidación, además de otros pagos a que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la entidad de conformidad con las regulaciones correspondientes, específicamente las prestaciones legales tras la renuncia de la funcionaria Lisseth Angulo Fernández, secretaria del Concejo Municipal, según acuerdo municipal de la sesión ordinaria N° 148-2022 (P. 2020).

Correo electrónico: 2641 0025 / Correo electrónico: concejomunicipal@concejomunicipal.paquera.gob.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3-007-309600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

2022, celebrada el 18 de marzo, 2022, artículo 8, ítem de comparendo, siendo número uno.

- Indemnizaciones para contar con el correspondiente presupuesto para cubrir el cumplimiento de acuerdo para el pago de Beneficio Constitucional por recurso de amparo interpuesto por Jorge Flores Villalón, expediente judicial N° 21-1023-1029-CA.

PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNITARIOS

02.02 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Servicios

Le solicito delimitar las partidas presupuestarias de servicios generales y de servicios presupuestarios y servicios que se estiman no se van a necesitar de forma parcial en la que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

Materiales y suministros

Que se delimita la partida presupuestaria de otros útiles, materiales y suministros la cual se estima no se va a necesitar de forma parcial en la que resta del año 2022.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias para la última mención de los recursos correspondiente al Comité Cantonal de Deportes según artículo 172 del Código Municipal Ley 7734:

Servicios

- Transferencias dentro del país para contar con el presupuesto presupuestario para el traslado a diferentes glosa programadas y organizadas por el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, para la participación de grupos deportivos de diferentes disciplinas en representación del Distrito, glosa programada y organizada por el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera.
- Viajes dentro del país para contar con el presupuesto presupuestario para las programadas por concepto de atención de alimentación y otros gastos menores, de acuerdo con la regulación vigente, relacionados a la participación de grupos deportivos de diferentes disciplinas en representación del Distrito, glosa programada y organizada por el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera.
- Actividades de capacitación para contar con el presupuesto presupuestario para las programadas por concepto de los gastos por la prestación de servicios destinados a la inauguración y clausura, formación, actualización y desarrollo del conocimiento, que se

Correo electrónico: 2641 0025 / Correo electrónico: concejomunicipal@concejomunicipal.paquera.gob.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

32

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

contratan con personas físicas y jurídicas, según la necesidad, planificación y programación de apoyo para el buen funcionamiento del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera.

Materiales y suministros

- Materiales y productos minerales y asfálticos para contar con el contenido presupuestario para adquisición de materiales y asfaltos para la construcción de cancha múltiples en Rio Grande, con inversión asignada a la cancha de Deportes de la localidad.
- Textiles y vestuario para reforzar el contenido presupuestario para adquisición de uniformes deportivos según la planificación y programación del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, en apoyo a los grupos deportivos del Distrito.

22.15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE

Que se otorga la partida presupuestaria de otros servicios de gestión y apoyo la cual se estima no se va a utilizar de manera total en lo que resta del año 2022, para asignar las siguientes partidas presupuestarias, la inversión se financiará por el fondo asignado a la partida presupuestaria de equipamiento y programas de cumplimiento, del sub-programa 01.03, de Administración de Inversiones Propias.

Remuneraciones

- Sueldos cargos fijos y períodos extras para ajustar el contenido presupuestario para el año 2022, correspondiente a la masa incluida y aprobada en el Presupuesto Ordinario del presente año, correspondiente al colaborador en el Programa II Zona Marítimo Terrestre, clase de puesto: TIV2A, sueldo estimado mensual \$453.417,40.

Servicios

- Transporte dentro del país para contar con el contenido presupuestario para el traslado de los colaboradores de este programa cuando estos deban desplazarse en forma puntual de su centro de trabajo a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo.
- Seguros para contar con el contenido presupuestario para el pago de pólizas de seguros por riesgos de trabajo según el ajuste por sueldos cargos fijos solicitados.

Código de trámite: 2041 0025 / Correo electrónico: concejopm@concejo.paquera.gob.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

22.17 MANTENIMIENTO DE EQUIPO

Que se otorga la partida presupuestaria de combustible y lubricantes la cual se estima no se va a consumir paralizado en lo que resta del año 2022, la inversión viene derivado del programa 01.03 de Administración de Inversiones Propias para asignar las siguientes partidas presupuestarias:

Servicios

- Servicios de telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios mensuales para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "internet" y otros servicios similares.
- Servicios generales para contar con el contenido presupuestario para la amortización de la inversión del servicio de vigilancia en el edificio municipal, correspondiente al año por un servicio de 9 meses (Pavón - Agosto), con el salario a cubrir de 2 meses, monto del servicio mensual: \$1.000.000,00.

Materiales y suministros

- Insumos y materiales para contar con el contenido presupuestario para la adquisición de implementos que se requieren para realizar mantenimiento del edificio municipal.

22.26 DESARROLLO URBANO

Que se asignan las siguientes partidas presupuestarias, viene derivado del programa 01.03 de Administración de Inversiones Propias:

Servicios

- Servicios de transferencia electrónica de información para disponer de la reserva presupuestaria para la contratación de consultoría de base de datos nacionales para el funcionamiento de los sistemas de gestión.
- Servicios de ingeniería y arquitectura para disponer del contenido presupuestario para la contratación de la consultoría del servicio de ingeniería, correspondiente al año por un servicio de 12 meses (Pavón - Agosto), con el salario a cubrir de 4 meses, monto del servicio mensual: \$200.000,00.

Código de trámite: 2041 0025 / Correo electrónico: concejopm@concejo.paquera.gob.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

33

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

PROGRAMA III

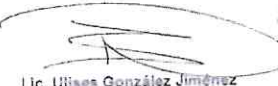
03-02-01 - UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL -LEY 9329

La solicitud que debite la partida presupuestaria de otros servicios de gestión y apoyo y de combustibles y lubricantes la cual se estima no se van a necesitar de manera parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

Servicios

- Servicio de telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "Internet" y otros servicios similares, se planifica la compra de un plan de telefonía para el funcionamiento y comunicación optima por parte de los Operario de la U.T.G.V. para el momento que se encuentran realizando labores a largas distancias.
- Servicios de ingeniería y arquitectura para disponer del contenido presupuestario para para la contratación del Servicio de Ingeniería para la elaboración de estudios y pruebas de uso de suelos para proyectos en caminos públicos y puentes que se tramitan para financiar mediante Instituto de Desarrollo Rural.
- Otros impuestos para contar con el disponible presupuestario para el pago por derechos circulación de los vehículos y maquinaria de la .U.T.G.V.

Agradeciendo su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

C.C. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

34

Nº 180-2022
PERIODO 2020-2024

COMENTARIOS REALIZADOS:

-EL SEÑOR JORGE RECIO – CONTADOR MUNICIPAL TIENE LA PALABRA: Muchas gracias, buenas tardes a todos los presentes, bueno ya esta modificación creo que es la tercera vez, espero que ya haya pasado por todos los filtros habidos y por haber y que ya nos la acepten, la única modificación o cambio que tuvo esto con respecto a la anterior es que se había incluido en la pasada lo que es la prohibición para Jenny la viceintendente, allá de Puntarenas la devuelven y nos hacen la observación de que veamos lo legal, que leamos bien la ley donde se le aumenta el 30% de prohibición a los intendentes o al 15% dependiendo el grado que tengan, ya viendo eso la lista esa ley sale directamente a los intendentes no habla de viceintendencias, entonces mientras se aclara eso bien, porque yo les dije esto es que la lista es tac sativa, entonces no se mete a los viceintendentes, aquí es sacando Doña Jenny, que ella peleee eso y cuando le den una ley a los viceintendentes habrá que pagarle eso, ese es el único cambio.

-EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE MENCIONA: Disculpe, aprovechando que estas en el punto de pagos, unas observaciones que hicimos muy rápidamente es que: no se aportaba la viabilidad financiera para el reconocimiento del pago de la prohibición del intendente, ¿Eso ya se aporta?

-EL SEÑOR JORGE RECIO – CONTADOR MUNICIPAL RESPONDE: Esa viabilidad es, ósea, ¿qué es lo que nos piden ahí? Si vamos a tener contenido económico para pagar eso en el tiempo, entonces ahí en las justificaciones que yo anoto, hago brinca pie en que por dicha y gracias a Dios, lo que teníamos presupuestado en recaudar en bienes y muebles, a esta fecha ya llevamos casi 40 millones de más, no el semestre, si no anual. Eso que os dice al ser un impuesto sobre los bienes y muebles, la tenencia, eso se va a repetir y además de eso me hablaron de un proyecto que hay en los delfines que yo como 40 villas nuevas, que solo ahí van a tener que pagar por haber iniciado sin los permisos de construcción se ganaron una multa como de un millón por cada villa, que serian unos 40 millones. La plata esta en la calle hay salir a buscar el dinero.

-EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE PREGUNTA: Le hago otra pregunta Se menciona un porcentaje de la Ley 9635, ¿ese punto también?

-EL SEÑOR JORGE RECIO – CONTADOR MUNICIPAL RESPONDE: Todo eso Don Milton, usted me está hablando de las observaciones que hizo Doña Marilyn, todo eso se vio, inclusive con este señor que es el encargado de presupuesto de Jicaral yo le dije porque eran como 5 puntos.

-EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE MENCIONA: Si, aquí está también repito: Ajuste al plan operativo, justificaciones de la Ley 215.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

35

Nº 180-2022
PERIODO 2020-2024

-EL SEÑOR JORGE RECIO – CONTADOR MUNICIPAL RESPONDE:

Esa 215 y el error era de redacción, una partecita debía ir al final. Pero ella en vez de puntualizar, solo pone revisar la 215, no dice la redacción, entonces uno dice que hice, pero logré ver que era solo de redacción.

-EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE AGREGA: Hay dos puntos más y cierro; ¿Hubo criterio legal para el pago de la prohibición?

-EL SEÑOR JORGE RECIO – CONTADOR MUNICIPAL RESPONDE: Si la ley donde sale publicada y un criterio de Licda. Noelia, que va incluido.

-EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE CONSULTA: Aparte de eso dice: Que se capitalizaron los gastos de la unidad técnica.

-EL SEÑOR JORGE RECIO – CONTADOR MUNICIPAL RESPONDE:

Eso es Don Milton que el origen de capitalización de fondo hay una columna que es de capital y ahí no se había puesto precisamente eso. Tratamos de filtrarlo al máximo, si esto lo devuelven yo no sé, a como decía antes creo que sería bueno que el Concejo y la Administración tomaran cartas en el asunto e ir hablar con Wilberth y con esta señora, para ver que esta pasando.

-EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE MENCIONA: Muy bien la verdad nosotros analizándolo creemos que como Concejo nos atribuye el derecho de mandarlo a revisión para revisarlo, tenemos tiempo en esto no tenemos que correr tanto, entonces tenemos un tiempo prudente para revisarlo una vez más, todavía para ir un poquito más a fondo y posiblemente si todo sale bien lo vemos el próximo martes.

A.1.) ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Para la Modificación Presupuestaria N°01-2022, a la comisión de Hacienda y Presupuesto, Ese día Don Recio debe de estar presente, el próximo martes a las 2:00 p.m.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos"

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-EL SEÑOR JACOB MENDEZ – CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Veo bien que se vaya a una revisión de comisión verdad, pero al igual como estuvimos hablando el martes, las comisiones muy comúnmente como concejales somos ciegos completamente, porque no entendemos absolutamente nada de presupuestos, porque no somos técnicos, fue la palabra que utilizaron el martes en sesión en el caso de las inspecciones de ZMT, en este caso caemos al mismo punto, no somos técnicos, el caballero Don Jorge es el técnico especializado en lo que tiene que ver en temas de análisis, yo creo que si bien un tema como estos viene a las comisiones deberíamos de entender bien claramente, porque lo mismo que estamos haciendo ahorita, vamos hacer el martes, absolutamente nada, no sé qué se podría adelantar, supongo en Puntarenas lo verían hasta el marte, si es que trabajan ellos no sabría porque no manejo la agenda de ellos, pero viéndolo de ese punto de vista lo veo contradictorio, siendo que ya esta es como la tercera vez que nos devuelven el

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 2022

36

N° 180-2022
PERIODO 2020-2024

presupuesto, yo creería a nivel de razón, que nunca nivel de la historia sea devuelto tanto presupuesto, entonces yo pregunto: ¿Todos los presupuestos para atrás de los 19 años han ido bien? O en realidad nunca se habían revisado tanto, me deja mucho que pensar eso presidente, quería dejarlo bien evidente que quede en actas ahí.

-EL SEÑOR JORGE RECIO – CONTADOR MUNICIPAL AGREGA: Yo quiero agregar un tanto, no sé si será que la Contraloría se esta poniendo mas dura o que es el asunto, porque ustedes bien saben que el presupuesto ordinario de Puntarenas, lo habían improbadado el de este año y el presupuesto extraordinario que fue el que presentaron hace poco, donde no nos dejaron presentar el de nosotros, también se los improbaron, entonces uno dice: bueno es un pensamiento muy personal, yo digo a mí me están devolviendo un presupuesto personas que están presentando presupuestos y a ellos también se los están devolviendo, entonces, ¿Qué es? Será que ahí en Puntarenas se están haciendo mal las cosas, a lo que yo tengo entendido esta señora Doña Marilyn tiene 25 años de experiencia y sin embargo a ella se lo están devolviendo los presupuestos también. No sé si será que hay una mala atmosfera, a nosotros no nos permitieron presentarlo un día tarde. Vuelvo a caer lo mismo definitivamente puede ser que hay mala fe.

-EL SEÑOR CARLOS RODRIGUEZ – CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Buenas tardes compañero y los que me escuchan, aquí hay dos situaciones yo que estuve en la administración pasada, si hubo veces que lo devolvieron, talvez una o dos veces y la misma señora Marilyn, se venía se arreglaba y se volvía a enviar, pero si venían especifico, entonces Don Miguel lo veía, lo arreglaba y listo. ¿Por qué decidimos ver esos puntos y mandarlo a comisión? Como dice usted ya son 3 veces, obviamente va a estar usted, pero se va a ver mas detenidamente esos puntos que sacamos con Don Milton ahí, lo vamos a puntualizar bien, que fue lo que nos mandaron y si esto se viene y lo devuelven entonces es ahí lo que usted decía antes, tiene que ir la administración y reunirse con lo que sea y ver que ya no es posible seguir así, lo que queremos asegurarnos realmente en hacienda y presupuesto cuando se revise bien puntual mente eso, entre todos, Licda, hasta traer a Don Ulises, una vez revisado y que no queden dudas, se manda y si lo devuelven entonces ahí si hay que ver que se hace.

-EL SEÑOR JORGE RECIO – CONTADOR MUNICIPAL COMENTA: A mí me parece muy bien las preguntas que me hicieron ustedes, ¿Por qué? Es lo que he hecho todas las veces, agarro las observaciones y trabajo en ellas, lo que pasa es que no puntualizan las observaciones.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, tengan todos buenas tardes.

José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo a.i